

0 1

RESOLUCION No. 88-2-4-104177

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INCHENDEITE DE COMPAÑÍAS DE GUAYASQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de compañías, mediante Resolución No. MM 24394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. MM 24397 de 25 de agosto de 1987,

CONSIDERANDO.

QUE el 1 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquero, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA ROSA S.A.;

QUE el economista José Romeo Montiel, en su calidad de Presidente, subrogante del Gerente, de la compañía, con el patrocinio del abogado Unrubin Celi E., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2250-14 de julio 15 de 1988, al mismo que amplió el informe No. 87-4115-14 de diciembre 29 de 1987,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 88-DJ-CA-88-1007 del 22 de septiembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ROSA S.A. por CINCO MILLONES DE SUQUES dividido en cinco mil acciones de mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONGO que el Notario vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

Foja 2 de 2
Resolución No. 27-2-1-1 04177
Compañía: INMOBILIARIA ROCHA S.A.

del contenido de la presente Resolución y suente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, anote una copia de dicha escritura y de los restantes en la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 10 de septiembre de 1961, se inscriba la compañía en referen- cia, que ha aumentado y aumentará el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y suente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

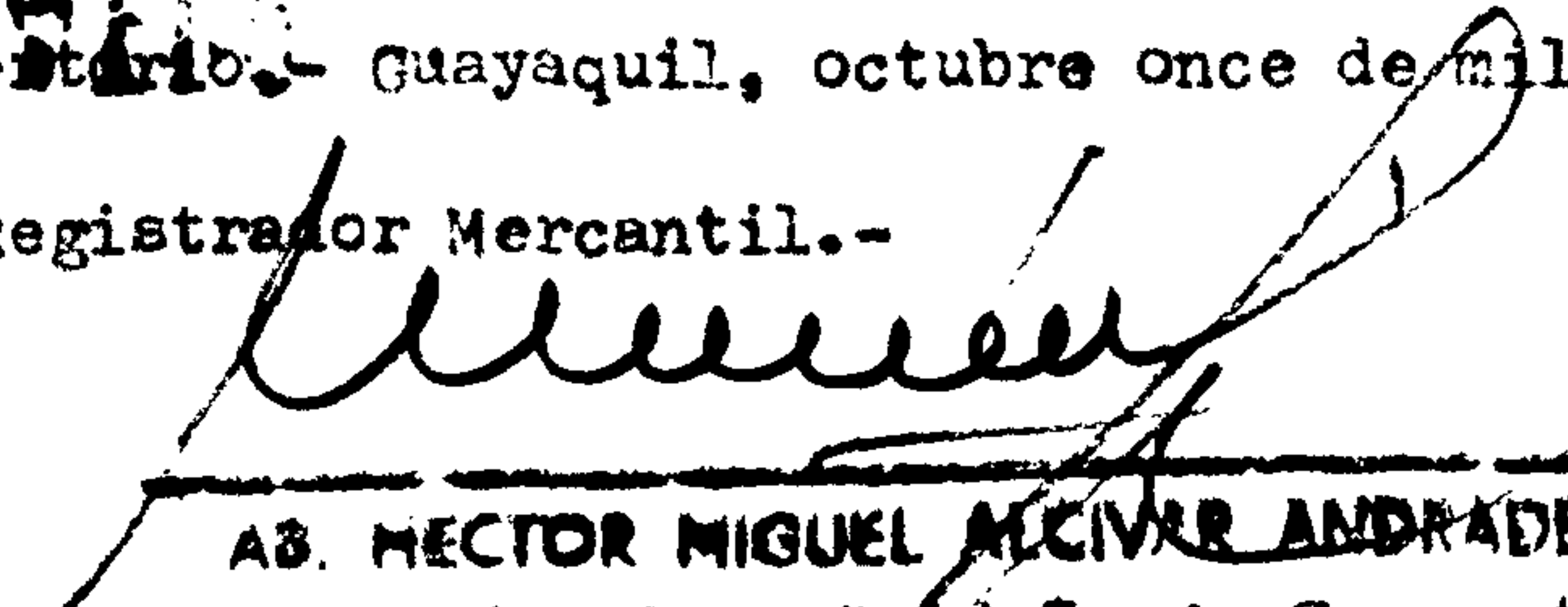
COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superinten- dencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 de Septiembre de 1961
Carlos Estrella Corina
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

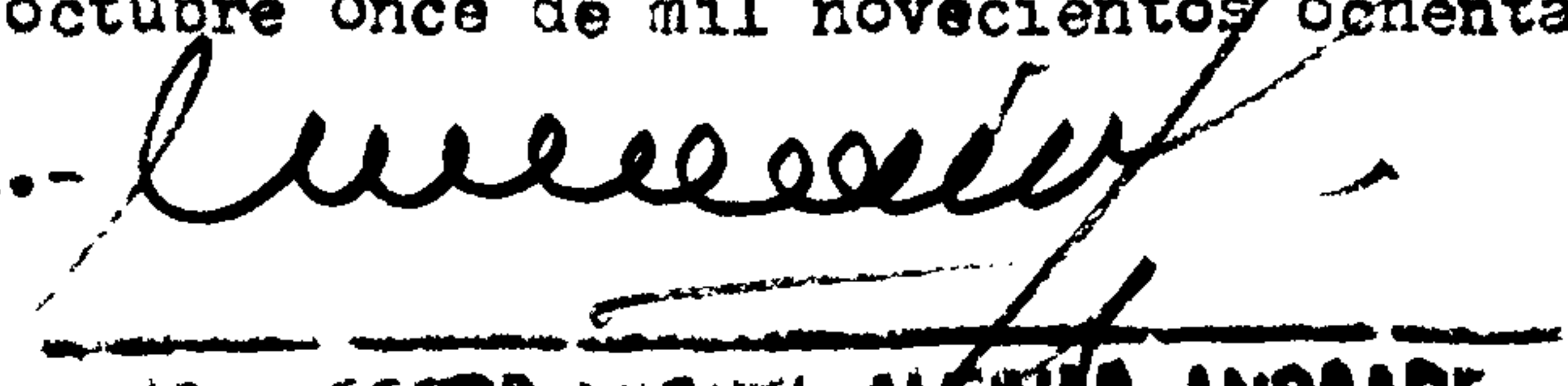
RECIBIDA
DE LOJA
ESP. NO. 19.681-81

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 39.681 a 39.682, Número 11.045 del Registro Mercantil y anota

I
da bajo el Número 16.013 del Repertorio.- Guayaquil, octubre once de mil
novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Reso-
lución a foja 29.339 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la ins-
cripción respectiva.- Guayaquil, octubre once de mil novecientos ochenta
i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

